



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XX CONCURSO DE IDEAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de fomentar en la comunidad universitaria y la sociedad en general la cultura emprendedora, la creación de empresas basadas en el conocimiento y el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria del XX Concurso de Ideas de Emprendimiento del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción en los alojamientos de la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Declarar la tramitación de la citada convocatoria por la vía de urgencia, dado el plazo que contemplan sus bases para la presentación de alegaciones y/o subsanación de solicitudes.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D	Página	1/19





Banco Santander Training

XX Concurso de Ideas de Emprendimiento

Organiza:

STCE Secretariado de Transferencia del
Conocimiento y Emprendimiento
Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento


Financia:



Colabora:



Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





ÍNDICE:

[EXPOSICION DE MOTIVOS](#)

[DE QUÉ VA EL CONCURSO](#)

[A QUIÉN VA DESTINADO](#)

[CÓMO PARTICIPAR](#)

[CUÁLES SON LOS PREMIOS](#)

[CUÁLES SON LAS FASES DEL CONCURSO](#)

[SELECCIÓN DE PROPUESTAS FINALISTAS](#)

[FINAL DEL CONCURSO DE IDEAS](#)

[FECHAS CLAVES](#)


[INFORMACIÓN ADICIONAL](#)

[PROTECCIÓN DE DATOS](#)

[DUDAS, PREGUNTAS Y CONTACTO](#)

[ACEPTACIÓN DE LAS BASES](#)

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D	Página	3/19





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La XX edición del Concurso de Ideas de Emprendimiento de la Universidad de Sevilla, destinada al fomento de la cultura emprendedora mediante la aportación institucional del Banco Santander, se erige como una solución integral para la capacitación en materia de emprendimiento, brindando formación, mentorización y acceso a cursos internacionales para toda la comunidad universitaria; la concesión de estos beneficios y galardones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

El concurso tiene el objetivo de forjar alianzas estratégicas con el ecosistema emprendedor andaluz, incorporando a empresas locales, incubadoras, aceleradoras y emprendedores de reconocido prestigio durante su desarrollo. La implementación de estas acciones no solo estimula el espíritu emprendedor, sino que fomenta la creación de EBCs por parte del Personal Docente y/o Investigador (PDI) y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), así como iniciativas empresariales por parte de los estudiantes universitarios.

En sintonía con políticas autonómicas y nacionales, la Universidad de Sevilla prioriza así la integración de experiencias prácticas en el ámbito del emprendimiento, siendo evidentes las ventajas resultantes: habilidades emprendedoras adquiridas, redes de contactos fortalecidas y un notable aumento en la cantidad de iniciativas emprendedoras que nacen en el seno de la comunidad universitaria.

Para el desarrollo del concurso y las actividades derivadas del mismo, los gastos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondiente a las orgánicas 1800275401 y 1888928750, ambas con funcional 541 y económicas 649.00.69, 649.00.32 entre otras, de acuerdo con su vinculación al nivel que establece el artículo 9.3 de las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla.


Además de la aportación del Banco Santander, contribuyen a los premios del concurso las entidades: Austral Venture Gestión S.G.E.I.C. (en adelante Austral Venture), la Cátedra en Agricultura Digital y Sostenibilidad "Corteva Agriscience" (en adelante Corteva), la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante La Cámara de Comercio de Sevilla) y La Fábrica de Sevilla, y el Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

DE QUÉ VA EL CONCURSO

Desde el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento (STCE) de la Universidad de Sevilla (US) se propone la participación en la **XX edición del Concurso de Ideas de Emprendimiento - Banco Santander Training**, un programa que, como motor principal, incluye la formación en emprendimiento destinada principalmente a toda la comunidad universitaria de la US que esté interesada en aprender a transformar una idea de negocio en un proyecto real y con posibilidades de éxito. Si se acepta este reto, los participantes aumentarán sus oportunidades laborales, se acercarán al mundo profesional y, sobre todo, podrán validar su proyecto de emprendimiento.

A QUIÉN VA DESTINADO

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





¿Cuáles son los requisitos de participación?

Esta convocatoria está abierta, de forma general a toda la comunidad universitaria de la US, pudiendo participar de forma individual o colectiva, en calidad de persona que promueve una iniciativa y, en su caso, a la vez miembro de un equipo de trabajo, las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar **matriculado/a como estudiante de titulación oficial de Grado, Máster o Programa de Doctorado** en centros propios o adscritos de la US.
- b) Estar **matriculado/a como estudiante los títulos propios** del Centro de Formación Permanente (CFP) de la US.
- c) Ser **Personal Docente y/o Investigador (PDI)** con relación contractual vigente en la US.
- d) Ser **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)** con relación contractual vigente en la US.
- e) Ser **Alumni US**, debidamente registrado en la Asociación de Antiguos Alumnos de la US.

En el caso de las solicitudes colectivas, es decir, referentes a equipos de trabajo conformados por, al menos, dos personas, también podrán participar:

- f) **Personas que no pertenezcan a la comunidad universitaria de la US**, actuando en calidad de promotor principal de la iniciativa, siempre y cuando, como requisito indispensable, uno de los miembros del equipo cumpla alguno de los requisitos de participación anteriores.

A la fecha de fallo de los premios del concurso al que se refieren las presentes bases, deberá mantenerse el requisito de participación especificado en los apartados anteriores, al menos, para una de las personas que conforman el equipo de trabajo.

Exclusivamente para optar al premio 'Captación de talento', a otorgar por el Consejo Social de la US, podrán participar siempre que cuenten con la figura de un tutor académico representante, de forma individual o en equipo de trabajo:


- g) **Estudiantes de Bachillerato o de Formación Profesional (FP)**, matriculados en los centros educativos de la provincia de Sevilla.

CÓMO PARTICIPAR

¿De qué forma se puede presentar una solicitud?

Se puede participar en el concurso tanto de forma individual como colectiva, refiriéndose esta última forma a propuestas correspondientes a un equipo de trabajo.

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D	Página	5/19





La solicitud se corresponderá con la presentación, en el plazo y la forma que se estipulan en las presentes bases, de una iniciativa de proyecto de emprendimiento con posibilidades de desarrollo a medio plazo que será dirigida al STCE de la US.

Las iniciativas de los proyectos de emprendimiento se organizarán en las siguientes categorías, según el colectivo al que pertenezca la persona promotora principal de la iniciativa:

- Si el promotor/a principal de la iniciativa está matriculado/a en la US o lo ha estado, la solicitud de participación corresponderá a la **categoría de 'Estudiantes-Alumni'**.
- Si el promotor/a principal pertenece al colectivo del PDI o el PTGAS, la solicitud de participación corresponderá a la **categoría 'PDI-PTGAS'**
- Para el caso de los estudiantes de Bachillerato o de FP, la participación será exclusivamente bajo la **modalidad "Captación de talento"**, siendo estos representados por un tutor académico que en ningún caso será miembro integrante de la iniciativa.

En la solicitud deberá indicarse quién es el promotor/a principal de la iniciativa -para las categorías 'Estudiantes-Alumni' y 'PDI-PTGAS'- o, en su caso, el tutor académico representante -para la modalidad "Captación de talento"- con quien el STCE establecerá la comunicación.

Para los casos en los que la persona promotora principal mantenga más de una vinculación válida con la US deberá especificarse en la solicitud la categoría -"Estudiantes-Alumni" o 'PDI-PTGAS'-, en la que se desea participar.

Igualmente, en el caso de solicitudes colectivas en las que el promotor/a principal no pertenezca a la comunidad universitaria de la US, deberá especificarse en la solicitud con que categoría -"Estudiantes-Alumni" o 'PDI-PTGAS'- se desea participar, de acuerdo con las vinculaciones válidas que mantengan con la US otros miembros del equipo.


Para todos los casos, la categoría o modalidad de participación de la iniciativa se mantendrá hasta la fecha del fallo de los premios del concurso.

¿Qué criterios deben cumplir las iniciativas?

Con independencia de la categoría o modalidad con la que participen las ideas o iniciativas de los proyectos de emprendimiento, es muy importante que estos cumplan con los siguientes **criterios** para que la solicitud de participación dirigida al STCE de la US pueda acceder a los beneficios que otorgan los premios del concurso:

1. No se aceptarán iniciativas de proyectos de emprendimiento que hayan sido premiadas en anteriores ediciones del concurso al que se refiere la presente convocatoria.
2. Tampoco serán admitidas ideas de negocio o propuestas empresariales que ya estén operando en el mercado y/o estén facturando, se encuentre o no el proyecto constituido bajo una forma mercantil.

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





3. Las ideas o iniciativas de los proyectos de emprendimiento que se presenten han de estar vinculadas a alguna actividad educativa o investigadora de las personas a las que se refiera la solicitud de participación (titulación universitaria, formación permanente, asignaturas de emprendimiento, trabajos finales de grado, máster o doctorado, líneas de investigación, etc...).
4. Las ideas o iniciativas de los proyectos de emprendimiento que se basen en un proyecto de investigación deberán hacer referencia al mismo y al estado de desarrollo en el que se encuentre, tanto en la solicitud como en la documentación a presentar.
5. Las personas participantes en la iniciativa deberán remitir a instancias del STCE la información y/o documentación adicional a la presentada en la solicitud con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, -matricula, nombramiento, currículum vitae, etc.- así como aquella otra que se les requiera, especialmente si resultan galardonadas con algún premio del concurso.

¿Cómo registrar la solicitud?

Para tramitar una solicitud de participación deberán seguirse los siguientes pasos:

Primero.- Cumplimentar el registro de datos como participante de una iniciativa disponible en la siguiente dirección web de la plataforma **Santander X** del Banco Santander:

<https://app.santanderx.com/calls/banco-santander-training-xx-concurso-de-ideas-de-emprendimiento>


En el caso de que la iniciativa sea colectiva, es decir, conformada por un equipo de trabajo de varios participantes, deberán registrarse en **Santander X** todos los miembros del equipo, identificando claramente el título del proyecto de emprendimiento.

Segundo.- Cumplimentar el **ANEXO I** de las presentes bases y el documento, en formato PDF, de **INICIATIVA DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO** y presentarlos de forma adjunta a una INSTANCIA dirigida al STCE de la US, antes de la finalización del plazo de inscripción, por cualquiera de los procedimientos que se detallan más adelante.

El **ANEXO I** contendrá la siguiente información:

- Los datos del promotor/a principal de la iniciativa de las categorías 'Estudiantes-Alumni' y 'PDI-PTGAS', pudiendo presentarse la INSTANCIA en el caso de solicitudes colectivas por cualquier otro miembro del equipo de trabajo.
- Los datos del tutor académico, representante de los alumnos de Bachillerato o FP de las iniciativas de la modalidad "Captación de talento", siendo quien presente la INSTANCIA en todo caso.
- El título del proyecto y, en caso de corresponder a una solicitud colectiva, el nombre, apellidos, correo electrónico y resto de datos necesarios para identificar a los miembros del equipo de trabajo.

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





- Documento en formato PDF adjunto que corresponda a la INICIATIVA DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO, con una extensión máxima de 5000 palabras. Este deberá responder a todos los ítems que, a modo de guía para su desarrollo, se especifica al final del ANEXO I.
- De forma complementaria, y voluntariamente, se podrá aportar cualquier otra documentación, preferentemente en formato PDF, que se considere necesaria para la obtención de una mejor valoración del proyecto presentado, debiendo incluirse aquí los reconocimientos que la iniciativa haya podido obtener en la US.

La forma de presentación en el STCE de la US de la **INSTANCIA**, a la que se adjuntará el ANEXO I y el documento PDF con la INICIATIVA DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO, será por cualquiera de las siguientes vías:

- De forma telemática (requiriéndose de certificado digital de la FNMT) a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), indicando como destinatario a la “Universidad de Sevilla” y dirigiéndola al Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento (STCE).
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), en cuyo caso deberá pedirse cita previa en el siguiente enlace:
<https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez se acceda a este enlace, deberá seleccionarse “Registro General” y a continuación elegirse cualquiera de las dos Oficinas de Registro).
- Por cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Enviar por email a **concursodeideas@us.es** el documento PDF correspondiente a la INICIATIVA DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO que se haya presentado mediante la INSTANCIA, especificando en el asunto “XX Concurso de Ideas de Emprendimiento US”. En el email deberá hacerse referencia al nombre de la iniciativa, la categoría o modalidad a la que pertenece y el nombre y apellidos del promotor principal.

¿Hasta cuándo se puede registrar la solicitud?

El plazo de presentación de la solicitud mediante la INSTANCIA finalizará el 28 de abril de 2025.


CÚALES SON LOS PREMIOS

¿Qué premios que se otorgan en la final del concurso de ideas de emprendimiento?

Categoría 'Estudiante/Alumni'	Categoría 'PDI-PTGAS'
-------------------------------	-----------------------

Premios otorgados la US:

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		



Primer premio US	4 plazas de asistencia a Babson Build en Boston en julio de 2025 y asistencia a programa de formación en emprendimiento.	6.000 € destinados al impulso de la sociedad constituida como EBC y asistencia a programa de formación en emprendimiento.
Segundo premio US	8 plazas de asistencia a la EIA (European Innovation Academy) en Oporto, en julio de 2025 y asistencia a programa de formación en emprendimiento.	3.000 € destinados al impulso de la sociedad constituida como EBC y asistencia a programa de formación en emprendimiento.

Premios adicionales de entidades colaboradoras:

Premio Consejo Social US	2 plazas de asistencia a la EIA (European Innovation Academy) en Oporto, en julio de 2025, a la iniciativa de mayor repercusión a nivel social y alineamiento con los ODS.
Premio Austral Venture	3.000 € a la iniciativa de mayor potencial sostenible, destinados a la puesta en marcha de la sociedad, a partir de su constitución
Premio Cátedra Corteva	2.000 € a la mejor iniciativa en agricultura digital y sostenibilidad destinados a la puesta en marcha de la sociedad, a partir de su constitución
Premio Cámara de Comercio de Sevilla y La Fábrica de Sevilla	1.000 € a la iniciativa de mayor impacto innovador, destinados a la puesta en marcha de la sociedad, a partir de su constitución

Premio al que optan los estudiantes de Bachillerato y FP:

	Modalidad 'Captación de talento'
Premio Consejo Social US	2.000 € a las dos mejores iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible y la sostenibilidad ambiental.

¿En qué consisten y qué requisitos para su percepción tienen los premios?

Estancias en la EIA y Babson College. - Las plazas de asistencia a la EIA (European Innovation Academy) consisten en la participación, con alojamiento bajo la modalidad de residencia universitaria, en el programa

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





International Startup & Innovation Bootcamp de dicha entidad, del 20-julio al 8 de agosto de 2025, en Oporto (Portugal). Los gastos de desplazamiento de cada beneficiario serán adicionalmente sufragados por STCE.

Las plazas de asistencia a Babson College se concretan en la participación, que incluye alojamiento y manutención, en el programa de formación en emprendimiento MBA3 de la entidad Babson Build entre los días 6 y 11 de julio de 2025, en Babson College (Massachusetts, Boston).

El coste de desplazamiento a la EIA y a Babson College y de los seguros por las estancias en el extranjero correspondientes, serán adicionalmente soportados por la US a través del STCE, caso de proceder.

El total de plazas de cada premio para asistir al Babson College o a la EIA, según proceda, se ofrecerá a la iniciativa ganadora, debiendo, en su caso, decidir el equipo de forma colectiva cómo se reparten las mismas entre sus miembros, existiendo la posibilidad de renuncia expresa individual a su disfrute. Para ello, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá mantenerse, a la fecha de fallo de los premios, el requisito de participación en esta convocatoria en, al menos, una de las personas que conforman el equipo de trabajo, siendo esta la que prioritariamente disfrutará de una de las plazas otorgadas para las estancias en el Babson College o la EIA, según corresponda, salvo renuncia expresa a la misma.
- En caso de que recaiga en una misma iniciativa más de un premio de estancias, las plazas en el Babson College se aceptarán siempre de forma prioritaria a las de la EIA.
- Si una misma iniciativa es la beneficiaria de premios que otorguen plazas para asistir tanto al Babson College como a la EIA, podrá decidirse de forma colectiva como se reparten entre los miembros del equipo ganador e, igualmente, con posibilidad de renuncia expresa individual a su disfrute.
- Cada persona beneficiaria podrá disfrutar de una única plaza, ya sea para asistir al Babson College o a la EIA, según el premio otorgado y, en ningún caso, podrá resultar ser beneficiaria de ambas.
- En el supuesto de existan excedentes de plazas entre los miembros de una iniciativa ganadora para asistir al Babson College o a la EIA, estas se ofrecerán a los miembros del equipo cuya iniciativa haya sido baremada por el jurado en la final del concurso con una puntuación inmediatamente inferior, siendo de aplicación lo estipulado en los párrafos anteriores.
- Si los miembros del equipo de una iniciativa ganadora superan en número las plazas otorgadas por los premios del concurso para asistir al Babson College o a la EIA, deberá decidirse de forma expresa quienes se beneficiarán de las mismas, presentándose las renunciaciones individuales a su disfrute que inevitablemente deban proceder.

Programa de formación en emprendimiento para las categorías ‘Estudiante/Alumni’ y ‘PDI-PTGAS’.

- Se concreta en la participación voluntaria en 6 módulos de 2 horas de duración cada uno de ellos, con el objetivo de dotar de capacitación y competencias para la constitución de la sociedad a los miembros de las iniciativas premiadas con las categorías ‘Estudiante/Alumni’ y ‘PDI-PTGAS’. Esta formación se desarrollará en el segundo semestre del ejercicio de esta convocatoria, siendo:

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	10/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





- Modulo 1. Idea de negocio, planificación y desarrollo de un plan estratégico. Business Model Canvas y la estrategia de océanos azules (1/2). (2 horas)
- Modulo 2. Idea de negocio, planificación y desarrollo de un plan estratégico. Business Model Canvas y la estrategia de océanos azules (2/2). (2 horas)
- Modulo 3. Retos y principales tendencias de captación de fondos. (2 horas)
- Modulo 4. Comunicación, marketing y estrategia digital. (2 horas)
- Módulo 5. Capacidad de liderazgo, negociación y trabajo en equipo para el emprendimiento. (2 horas)
- Modulo 6. Elevator pitch: aprende a presentar tu proyecto de empresa. (2 horas)

El STCE se encargará de sufragar los gastos que genere por la programación, impartición y evaluación de estos módulos pudiendo ser impartidos por entidades externas y/o personas físicas, designadas estas últimas por resolución del Vicerrector de Transferencia del Conocimiento. En este último caso, los honorarios se liquidarán sea o no realizada de manera habitual la actividad por cuenta propia en régimen de autónomo.

En las liquidaciones de estos gastos serán de aplicación los impuestos y/o retenciones que legal y reglamentariamente correspondan.

Dotaciones económicas para las categorías ‘Estudiante/Alumni’ y ‘PDI-PTGAS’. - Los premios correspondientes a las dotaciones económicas para las categorías ‘Estudiante/Alumni’ y ‘PDI-PTGAS’ se destinarán íntegramente a la sociedad que haya sido constituida en base a la iniciativa ganadora en un plazo temporal de dos años desde el fallo del premio otorgado. En el caso de la categoría ‘PDI-PTGAS’ la constitución de la sociedad deberá ser en forma de EBC (Empresa Basada en el Conocimiento) de la US.


Así pues, para la liquidación del premio deberá certificarse ante el STCE la constitución de la sociedad, siendo de aplicación al importe total a transferir a dicha sociedad los impuestos y/o descuentos que legal y reglamentariamente correspondan.

La liquidación de estas dotaciones económicas durante el ejercicio presupuestario de la presente convocatoria queda garantizada siempre y cuando pueda cumplirse con lo estipulado en la normativa de la US que le resulte de aplicación. Además, en el caso de los premios otorgados por las entidades colaboradoras externas a la US, y con independencia del año en el que se liquiden, el STCE deberá contar previamente con los fondos a partir de las transferencias que dichas entidades deberán realizar a la cuenta general de ingresos de la US.

En caso de que la liquidación de los premios otorgados por la US proceda en ejercicios futuros, las cuantías de los importes a transferir a las sociedades constituidas estarán sujetas, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del STCE para el fomento de la cultura emprendedora una vez comprometido el coste total de la edición del nuevo concurso de ideas, o de programa similar, a desarrollar en el año en el que deba proceder el pago y una vez descontados los premios de la misma naturaleza de ediciones anteriores del concurso que ya hayan sido liquidados. Por tanto, para estos casos, las dotaciones del premio de la US son susceptibles de minoración.

Dotación económica a la modalidad “Captación de talento” . - El premio de la modalidad ‘Captación de talento’ se otorgará a los alumnos de Bachillerato y FP que formen el equipo de la iniciativa ganadora una vez que el Consejo Social de la US haya transferido al STCE la dotación económica correspondiente y siempre que pueda cumplirse con lo estipulado en la normativa de la US que le resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





El importe del premio se dividirá de forma equitativa entre los miembros del equipo y se liquidará, para cada uno de ellos, previa presentación de declaración responsable para destinar la cuantía otorgada a su formación en la adquisición de competencias que le permitan continuar desarrollando la iniciativa ganadora. En esta liquidación de pagos se aplicarán los impuestos y/o descuentos que legal y reglamentariamente correspondan a cada beneficiario, debiendo contar el STCE con la asistencia y colaboración del tutor académico representante del equipo ganador.

Otros beneficios asociados a las 20 iniciativas de proyectos que resulten finalistas

Programa de mentorización one-to-one. - Las iniciativas que resulten ser finalistas del concurso recibirán sesiones formativas de mentorización antes de la celebración de la final en la que se otorgarán los premios.

Consistirán en un máximo de 6 horas de acompañamiento completo, de forma presencial u on-line síncrona durante la semana previa a la celebración de la final del concurso, destinado a los miembros del equipo de una misma iniciativa finalista. Esta mentorización one-to-one se concretará en sintéticas píldoras explicativas que proporcionarán las herramientas necesarias para transformar una idea en un proyecto real, permitiéndoles obtener competencias de modelación y desarrollo del proyecto que haga su exposición de un modo atractivo en su lanzamiento ante el jurado del concurso, principalmente si este se encuentra aún en fase inicial/semilla.

La tutorización será impartida por expertos de distintas materias, entre ellas: administración y dirección de empresas, finanzas y contabilidad, mercadotecnia, comunicación o competencias transversales.


El STCE se encargará de sufragar los gastos que genere la impartición de estos módulos pudiendo ser impartidos por entidades externas y/o personas físicas, designadas estas últimas por resolución del Vicerrector de Transferencia del Conocimiento. En este último caso, los honorarios se liquidarán sea o no realizada de manera habitual la actividad por cuenta propia en régimen de autónomo.

En las liquidaciones de estos gastos serán de aplicación los impuestos y/o retenciones que legal y reglamentariamente correspondan.

***Mentorización Cámara de Comercio de Sevilla y la Fábrica de Sevilla.** - Una vez celebrada la final del concurso de ideas, y durante el ejercicio de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Sevilla y la Fábrica de Sevilla podrán ofrecer acompañamiento y sesiones de monitorización para todos los miembros de los proyectos finalistas de las categorías “Estudiantes-Alumni” y “PDI-PTGAS”, así como acceso directo a su Ventanilla Única Empresarial, de apoyo a la creación de actividades empresariales y profesionales mediante la prestación de servicios de asesoramiento, tramitación e información sobre financiación, ayudas y subvenciones, microcréditos, consolidación... de ayuda a la puesta en marcha cualquier actividad económica.

***Mentorización Premium.** - La Fábrica de Sevilla podrá ofrecer, durante el ejercicio de la presente convocatoria, a los ganadores de los premios de la final del concurso, de las categorías “Estudiantes-Alumni” y “PDI-PTGAS”, sesiones de mentorización y acompañamiento en el proceso de constitución de la empresa con los servicios de asesoramiento de la Cámara de Comercio.

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	12/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





Beneficios asociados a las propuestas admitidas

Se ofrecerá formación y/o mentorización a los miembros de los equipos de todas las propuestas que hayan sido presentadas y admitidas, es decir, no solo las finalistas, por cumplir los requisitos de participación y admisión de los proyectos presentados.

Dicha formación se ofrecerá en función de la categoría o modalidad de participación de la iniciativa y estará sujeta a las condiciones de programación de las entidades que las ofrezcan, de tal forma que los beneficiarios autorizan al STCE a transferir los datos que de los mismos estas requieran para el desarrollo de las actividades, las cuales se concretan en:

***Talento E - La Fábrica de Sevilla y Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.** - Programa de reconocimiento y potenciación del talento profesional con el objetivo de ofrecer a los emprendedores formación complementaria en competencias transversales y emprendimiento, mediante diferentes talleres prácticos de gran valor añadido, diseñados desde la Cámara de Comercio de Sevilla y focalizados en las necesidades reales de las empresas y profesionales de hoy.

Este programa permite la asistencia de los miembros de las iniciativas aceptadas a actividades específicas, dirigidas a profesionales de empresas, dependiendo de la categoría o modalidad de participación en el concurso.

***Master Class - La Fábrica de Sevilla.** - Clase magistral de la mano de un experto en materia de emprendimiento donde se presentarán las claves para transformar una idea de negocio en una iniciativa empresarial.

***Otros programas de formación-mentorización en materia de emprendimiento.** - El STCE podrá ofrecer la participación de los miembros de los equipos de las propuestas presentada en sesiones de formación y/o mentorización, directamente relacionadas con la XX edición del Concurso de Emprendimiento, así como en otros programas relacionados con el emprendimiento en los que el secretariado intervenga mediante su colaboración concretada en labores de difusión, estudio y selección de propuestas, así como de gestión, seguimiento y control de las mismas.

CUÁLES SON LAS FASES DEL CONCURSO


Las fases del concurso quedan integradas en las siguientes etapas:

- **SELECCIÓN DE PROPUESTAS FINALISTAS**
- **FINAL DEL CONCURSO DE IDEAS**
- **DISFRUTE DE LOS PREMIOS**

SELECCIÓN DE PROPUESTAS FINALISTAS

Para la final del concurso, que previsiblemente se celebrará el 29 de mayo de 2025 en modo presencial, serán seleccionadas un máximo de 20 iniciativas de proyectos de emprendimiento, debiendo ser en un

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	13/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





número superior las de categorías 'Estudiantes-Alumni' y 'PDI-PTGAS' respecto de las de modalidad "Captación de talento".

¿Quién selecciona para el concurso los proyectos presentados?

La **Comisión de Selección** para la presente convocatoria estará compuesta por las siguientes personas:

- La Jefa de Servicio del Secretariado del Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US.
- Dos miembros del equipo técnico y de gestión del Secretariado del Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US.


A las reuniones de esta comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, cuantos asesores en materia de emprendimiento pueda determinar la propia Comisión de Selección.

¿Cuáles son los criterios de selección para la final del concurso?

Los proyectos de las solicitudes presentadas se ordenarán de mayor a menor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

1. **Contenidos presentados.** - Información elaborada en cada uno de los siguientes ítems incluidos en la Guía de Desarrollo del Proyecto -que se incluyen en el Anexo I a las presentes bases-, a la que se asignará hasta 7 puntos a razón de un máximo 0,5 puntos por cada ítem.
 1. Necesidad detectada, oportunidad o problema.
 2. Mercado.
 3. Competencia
 4. Ventaja competitiva e innovación.
 5. Modelo de negocio.
 6. Visión.
 7. Impacto social.
 8. Base de conocimientos que soporta el proyecto.
 9. Estado actual de desarrollo de tu proyecto.
 10. Mapa de empatía.
 11. Lean Canvas.
 12. Validación del Modelo de Negocio.
 13. Producto Mínimo Viable.
 14. Datos económicos.
2. **Adecuación de la propuesta de modelo de negocio.** - Se asignarán hasta un total de 2 puntos a razón de un máximo de 1 puntos por cada uno de los siguientes aspectos a considerar:
 1. Originalidad, creatividad y grado de innovación respecto de procesos y productos existentes (máximo 1 punto)
 2. Potencial y posible viabilidad (técnico-científica) de la idea y del modelo de negocio (máximo 1 punto).

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	14/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





3. **Diplomas, premios o reconocimientos.** - Acreditaciones obtenidas por la iniciativa como consecuencia de su participación o concurrencia a otras convocatorias, programas y/o concursos de la US, diferentes al que se refieren las presentes bases.- Se asignará un 1 punto con independencia del número de acreditaciones presentadas.

En caso de puntuaciones idénticas entre las iniciativas, atendiendo a los criterios anteriores, se procederá a realizar el desempate mediante la valoración del carácter multidisciplinar del equipo en función de las áreas de conocimiento implicadas en el mismo, en primera instancia, y a la paridad de género existente entre sus miembros, en segunda.

¿Cuándo y cómo se conocerán las propuestas finalistas?

Evaluadas las iniciativas por la Comisión de Selección, previsiblemente el 6 de mayo de 2025, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento publicará la propuesta de Resolución Provisional de las 20 iniciativas preseleccionadas para la final del concurso de ideas en la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la US.

La publicación de esta propuesta de Resolución Provisional surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes de las iniciativas, disponiendo estos de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación, para la presentación de alegaciones en el Registro General de la US.

La propuesta de Resolución Provisional incluirá las solicitudes tanto admitidas, como excluidas por el incumplimiento de los requisitos establecidas en esta convocatoria, incluyendo el requerimiento para que estas últimas, en el mismo plazo de 5 días hábiles, puedan subsanarse mediante presentación de instancia en el Registro General de la US. Así pues, los solicitantes que, en estos casos, no presenten en plazo la subsanación de la solicitud, se les considerará desistidos de su petición, notificándoseles mediante el rechazo de la solicitud en la propuesta Resolución Definitiva de esta convocatoria.

Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior se resolverá de forma definitiva la selección de las 20 solicitudes con las iniciativas de proyectos de emprendimiento que podrán concurrir a la final del concurso de ideas, incluyendo también el listado de aquellas otras admitidas, ordenadas por menor puntuación obtenida que las seleccionadas. Para ello el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento dictará la propuesta de Resolución Definitiva que también se publicará en la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la US.

La propuesta de Resolución Definitiva incluirá también la relación de las solicitudes denegadas con indicación del motivo, pudiendo declarar desierta alguna de las aplicaciones de premios de la final del concurso al que se refieren las presentes bases si ninguna iniciativa de las presentadas ha cumplido con los requisitos exigibles en la convocatoria para su otorgamiento.

FINAL DEL CONCURSO DE IDEAS

Previsiblemente, el 29 de mayo de 2025, tendrá lugar la presentación de las 20 iniciativas finalistas ante el jurado, en la final del concurso de ideas de emprendimiento que consistirá en un acto de clausura en el que cada equipo expondrá a través de un pitch su proyecto de emprendimiento.

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFfd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	15/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFfd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





El STCE informará debidamente a todos los participantes y asistentes invitados a la final del concurso del horario, lugar y programación que corresponda a la celebración del evento, que en todo caso requerirá de la presencialidad de al menos uno de los miembros del equipo de cada iniciativa finalista, así como de las condiciones particulares de las presentaciones de los proyectos, corriendo además con los gastos derivados, incluyendo los de atenciones protocolarias y de representación, merchandising, de coffee-break y networking-catering final.

En caso de algún proyecto rechazase participar en la final del concurso con suficiente antelación a su celebración, la Comisión de Selección propondrá la participación a la iniciativa que hubiese obtenido una puntuación inmediatamente inferior a la menor de las 20 inicialmente seleccionadas.

¿Quién otorga los premios de la final del concurso?

El **jurado** será designado mediante resolución del Sr. Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, debidamente informada, y estará compuesto, al menos, por un representante de las entidades que cofinancian el concurso mediante sus aportaciones, -Austral Venture, Corteva, La Cámara de Comercio de Sevilla y/o La Fábrica de Sevilla y el Consejo Social de la Universidad de Sevilla- o personas en quién deleguen, así como por representantes de entidades relacionadas con el ecosistema emprendedor andaluz con experiencia en creación y desarrollo de negocios y/o pertenecientes a instituciones de apoyo al emprendimiento, hasta completar un máximo de 9 miembros.

Los representantes de las citadas entidades podrán delegar su representación en aquellas personas que, al igual que ellos, no tengan ningún tipo de relación, -directa y/o indirecta-, con los miembros de los equipos de los proyectos a evaluar.

La propuesta de concesión de los premios la realizará el jurado de la presente convocatoria, siendo el Sr. Rector Magfco. de la US el encargado de la resolución final de los premios de la XX edición del Concurso de Ideas de Emprendimiento, conforme a su actuación como total responsable de la evaluación de los proyectos finalistas, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

¿Cuáles son los criterios de selección de los premiados?


El jurado valorará los proyectos durante su presentación en la final del concurso, conforme a los siguientes **criterios** para su baremación conforme al siguiente orden de prelación:

- 1º. **Grado de innovación**
- 2º. **Mercado**
- 3º. **Ventana de oportunidad**
- 4º. **Modelo de negocio**
- 5º. **Potencial de escalabilidad**
- 6º. **Equipo**
- 7º. **Pitch**

Para cada criterio el jurado deberá otorgar al proyecto entre 1 y 5 puntos como máximo, resultando ganador el que obtenga la mayor puntuación, siendo esta, por tanto, de un máximo de 35 puntos.

Para el desempate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por las propuestas en cada criterio de valoración atendiéndose al orden de prioridad anteriormente establecido.

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFfd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	16/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFfd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





La decisión del jurado será trasladada a un acta firmada por todos los miembros integrantes del mismo, siendo comunicados las iniciativas premiadas en el evento de la final del concurso por el Sr. Vicerrector de Transferencia del Conocimiento o persona en quién delegue de la Comisión de Selección de las propuestas finalistas.

La decisión del jurado será trasladada con posterioridad a la celebración del evento al Sr. Rector Magfco. de la US, que será quien dicte la Resolución Definitiva del concurso. Esta se publicará en la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la US.


A juicio del jurado podrá quedar algún premio desierto de los otorgados por las entidades colaboradoras externas a la US, si este no alcanzara el mínimo de un punto en la valoración, bien sea por no cumplir con los requisitos mínimos de calidad exigibles o por no estar el proyecto de emprendimiento alineado con los objetivos del premio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

FECHAS CLAVES

Presentación de solicitudes en Registro General de la US:	hasta 28 de abril de 2025 (inclusive)
Resolución Provisional de las propuestas finalistas:	6 de mayo de 2025 (previsiblemente)
Plazo de alegaciones:	5 días hábiles (a partir de la publicación de la Resolución Provisional)
Resolución Definitiva de las propuestas finalistas:	A partir del 14 de mayo de 2025 (previsiblemente)
Plazo del programa de mentorización one-to-one para los finalistas:	mínimo 6 días hábiles antes de la final del concurso (a partir de la publicación de la Resolución Definitiva)
Final del concurso de ideas de emprendimiento:	29 de mayo de 2025 (previsiblemente)
Resolución Definitiva de las propuestas premiadas:	a partir del primer día hábil posterior a la final del concurso

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	17/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





Estancias de los premiados en la EIA (Oporto):	del 20 de julio al 8 de agosto de 2025
Estancias de los premiados en Babson College (Massachusetts, Boston):	del 6 al 11 de julio de 2025
Fecha límite de pagos de premios de dotaciones económicas a las sociedades constituidas:	dos años desde el fallo del premio de jurado otorgado en la final del concurso
Programas de formación y memorización de entidades colaboradoras externas:	una vez celebrada la final del curso y antes de 31 de diciembre de 2025

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, el SSTCE declina de cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades al respecto.

Los participantes beneficiarios autorizan a la US a la difusión de sus nombres y el de las iniciativas que presenten, así como a las imágenes que pudieran generarse, siempre en el marco de las actividades de difusión del XX Concurso de Ideas de Emprendimiento y de los actos en los que participen.

Asimismo, si se logra alguno de los premios del concurso, se debe atender en tiempo y forma a los requerimientos del STCE y en cuanto a los informes de participación y de reporte de las experiencias formativas, de estancias en el extranjero, de participación en programas formativos y de memorización, etc...

A propuesta del STCE podrá dictarse resolución rectoral para interpretar y modificar las bases legales de la presente convocatoria en cualquier momento, o incluso de anularlas o dejarlas total o parcialmente sin efectos, siempre que para ello concurra causa justificada. Entre estas modificaciones, atendiendo a cuestiones presupuestarias como a ofertas extraordinarias que pudiera recibirse de otras instituciones y/o entidades externas durante el ejercicio de vigencia de la convocatoria, podrá aumentarse o disminuirse la cuantía de los premios a los que se refieren estas bases y/o proponer otros adicionales.

En cualquiera de estos casos, el STCE se compromete a comunicar debidamente a los participantes las bases modificadas o, en su caso, a informar sobre la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación del formulario de inscripción de la XX edición del Concurso de Ideas de Emprendimiento de

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	18/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFFd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		





la US- serán tratados para la finalidad de la realización y ejecución de actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento y el emprendimiento: la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico. La gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y de la tecnología. Promoción del emprendimiento, el mecenazgo, la colaboración universidad-empresa. Justificación de proyectos internacionales, proyectos con fundaciones y proyectos de transferencia; y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de una obligación legal.

Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, que podrá ser consultados en <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.TransferenciaDelConocimiento.pdf>

DUDAS, PREGUNTAS Y CONTACTO:

Para cualquier pregunta adicional, los solicitantes o participantes se pueden poner en contacto con el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento (STCE) de la Universidad de Sevilla a través de correo electrónico, en la dirección concursodeideas@us.es, especificando en el asunto del email "XX Concurso de Ideas de Emprendimiento US", o llamando al teléfono 954 48 81 13.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	X5GKHmFfd2ulHYEST4QxSA==	Fecha	13/03/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	19/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/X5GKHmFfd2ulHYEST4QxSA%3D%3D		

